



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CONVOCATORIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con esta fecha, se ha dictado el siguiente **DECRETO**:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 87 al 90 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el BOP número 63, de 24 de mayo de 2019.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar al **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las **ONCE HORAS** del día de **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, motivándose en resolver sin dilación sobre los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA**:

I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.
2. APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA ESTE AYUNTAMIENTO.
3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

II. PARTE DECLARATIVA

- 1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA EN LA URBANIZACIÓN LAS ISLAS Y SU ENTORNO.
- 2.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SI PODEMOS GRANADILLA, RELATIVA A “AYUDA Y PROTECCIÓN PARA LOS ARTÍSTAS URBANOS”.
- 3.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DE LOS JUZGADOS DE GRANADILLA DE ABONA Y EN CONTRA DE SU UNIFICACIÓN CON EL PARTIDO JUDICIAL DE ARONA.
- 4.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN AL PACTO SOCIAL POR LA NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO ASOCIADA AL VIH.
- 5.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA DAR RESPUESTA A LAS REIVINDICACIONES DE LA UNION DEPORTIVA GRANADILLA TENERIFE.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS .
2. PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a los miembros de la Corporación, haciéndoles saber que se encuentran en la Secretaría General los expedientes correspondientes para su consulta y examen”

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: **1. Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación presunta. **2. Contencioso – Administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica a Ud. como dispone el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el B.O.P. número 63, de 24 de mayo de 2019.

Granadilla de Abona, 30 de noviembre de 2020.

El Secretario accidental



Sr./Sra. Concejala de este Ayuntamiento.